

TRIBUNAL : [REDACTED]

ROL : C- 18.997-2020

CAUSA : [REDACTED]

**EN LO PRINCIPAL** : Reposición; **EN EL OTROSI** : En subsidio, apela

S. J. L.

[REDACTED], por la demandada, en los autos caratulados [REDACTED], rol N° C- 18.997-2020, a S.S. digo:

De conformidad al artículo 319 del Código de Procedimiento Civil, Interpongo recurso de reposición en contra de la resolución que recibió la causa a prueba, solicitando que se agreguen nuevos hechos controvertidos, en la forma que se señalará.

Mi parte entre otras cosas ha alegado que en el fondo las prestaciones reclamadas por los demandantes son de naturaleza laboral y de seguridad social, y que estas materias no son de competencia de los tribunales civiles. Esta cuestión controvertida no está contenida en la aludida resolución. En consecuencia, solicito que se agregue el siguiente hecho: "6.- naturaleza de las prestaciones demandadas y si ellas son de competencia del tribunal".

Igualmente la demandada ha argumentado que la relación que la ligó a los demandantes no origina el pago de las prestaciones reclamadas, materia también controvertida, la que tampoco incorporan los hechos fijados en la resolución que se impugna. Por consiguiente, solicito que se agregue el siguiente hecho: “ 7.- naturaleza de la relación que hubo entre las partes, y si ella da origen a las prestaciones demandadas”.

Por último debe agregarse el siguiente: “ 8.- Si la acción está prescrita”. También mi representada invocó la prescripción extintiva, materia objeto de controversia y que no contempla la resolución que recibió la causa a prueba.

En conclusión, dada la omisión de esas materias controvertidas, sustanciales y pertinentes, solicito que se agreguen los tres hechos signados con los números 6,7 y 8.

#### **POR TANTO**

**PIDO S.S.** : Tener por interpuesto recurso de reposición en contra de la resolución que recibió la causa a prueba, y en definitiva acogerlo, agregando los siguientes hechos controvertidos, sustanciales y pertinentes: “6.- naturaleza de las prestaciones demandadas y si ellas son de competencia del tribunal”; “ 7.- naturaleza de la relación que hubo entre las partes, y si ella da origen a las prestaciones demandadas” ; y “ 8.- Si la acción está prescrita”.

**OTROSI:** En subsidio de la reposición de lo principal, interpongo recurso de apelación en contra de la resolución que recibió la causa a prueba. Sírvase S.S. tener por interpuesto el recurso en la forma señalada, por las mismas razones de lo principal, declararlo admisible y concederlo, elevando los autos a la I.Corte de Apelaciones para su conocimiento y fallo, solicitando concretamente a este Tribunal de Alzada, que acoja la apelación, agregando los siguientes hechos controvertidos, sustanciales y pertinentes: “6.- naturaleza de las prestaciones demandadas y si ellas son de competencia del tribunal”; “ 7.- naturaleza de la relación

que hubo entre las partes, y si ella da origen a las prestaciones demandadas” ; y “ 8.- Si la acción está prescrita”.